CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 53/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano,** con RUC Nº **1175492-3**, domiciliada en calle Celsa Speratti esq. Artigas, Luque - República del Paraguay, Teléfono (021) 644-654, representada para este acto por el Señora **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO,** con Cédula de Identidad Nº **1.175.492,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS PARA EL COMANDO DE LAS FF.MM."**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS PARA EL COMANDO DE LAS FF.MM."**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 94/2021 de fecha 16 de julio de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 53/2021
*****

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.333.**----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	10	322	10	001	99	**Gs. 37.917.500**
2021	1	1	10	323	10	001	99	**Gs. 32.265.000**
2021	1	1	10	324	10	001	99	**Gs. 25.480.000**
2021	1	1	08	324	30	001	99	**Gs. 16.545.000**
TOTAL								**Gs. 112.207.500**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS PARA EL COMANDO DE LAS FF.MM."**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 94 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 16 de julio de 2021.---

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
2	Remera militar	Unidad	Paquete	110	Celestial	Nacional	23.500	2.585.000
9	Bolso de tela	Unidad	Unidad	110	Celestial	Nacional	110.000	12.100.000
[illegible]	Insignia de uso militar	Unidad	Paquete	110	Celestial	Nacional	22.000	2.420.000
12	Juego uniforme deportivo	Unidad	Paquete	40	Celestial	Nacional	140.000	5.600.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 53/2021
*****

13	Saco para caballero	Unidad	Unidad	10	Celestial	Nacional	447.000	4.470.000
14	Pantalon largo	Unidad	Unidad	10	Celestial	Nacional	133.000	1.330.000
16	Chaleco de tela	Unidad	Unidad	15	Celestial	Nacional	197.500	2.962.500
17	Estandarte	Unidad	Paquete	10	Celestial	Nacional	350.000	3.500.000
18	Bandera	Unidad	Paquete	10	Celestial	Nacional	230.000	2.300.000
19	Bandera	Unidad	Paquete	10	Celestial	Nacional	65.000	650.000
24	Colchon de espuma	Unidad	Unidad	96	Inmapol	Nacional	300.000	28.800.000
25	Almohada	Unidad	Unidad	99	Inmapol	Nacional	35.000	3.465.000
27	Bota de cuero	Unidad	Caja	91	Arquin	Nacional	280.000	25.480.000
35	Cortina de tela para ventana	Unidad	Unidad	32	Celestial	Nacional	450.000	14.400.000
39	Bandera	Unidad	Paquete	6	Celestial	Nacional	85.000	510.000
40	Bandera	Unidad	Paquete	3	Celestial	Nacional	140.000	420.000
41	Banderita	Unidad	Paquete	3	Celestial	Nacional	135.000	405.000
42	Banderita	Unidad	Paquete	3	Celestial	Nacional	135.000	405.000
43	Banderita	Unidad	Paquete	3	Celestial	Nacional	135.000	405.000
TOTAL GUARANIES								**112.207.500**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento doce millones doscientos siete mil quinientos (Gs. 112.207.500)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Visión** con Cuenta Caja de Ahorro Nº **850.644**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. Clausula Octava: Descripción de los Bienes.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
ADQUISICION DE PRENDAS MILITARES TEXTILES Y CALZADOS PARA FF.MM.			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
2	53102701-002	Remera militar	Remeras para deporte. Composición: 100% jersey combinado con algodón 160g/m2, color gris perla, cuello redondo, mangas cortas. Tamaños: 40% mediano y 60% grande de la cantidad total, presentación por paquete de cada unidad de remera.
9	53121601-001	Bolso de tela	Bolso de mano para franco con insignia FF.MM., de 10x10 centímetros. La medida del bolso de largo: 46.5 cm, ancho: 21.0 cm, alto: 25.0 cm como una alternativa de Mochila resistente, esta bolsa de lujo resistente cuenta con un gran compartimento principal con cremallera, tiene un amplio bolsillo con cremallera y asegura con dos correas de hebilla ajustable. Una correa de transporte, se puede llevar esta bolsa sobre el hombro o como un maletín. Con la insignia proveída por la convocante. Presentación por unidad.
10	60101401-001	Insignia de uso militar	Jinetas con insignia de FF.MM. De plástico flexible con fondo color blanco de 9 cm x 7 centímetros con terminado de forma triangular de 6 centímetros ambos lados, con la insignia de FFMM., presentación por paquete de cada unidad.
12	53102701-008	Juego uniforme deportivo	Conjunto de deporte, camiseta mangas cortas, pantalón corto (short) y medias. Camiseta con mangas cortas, tela Dray, sublimado color y relieve a elegir, con insignia del logo del Comando de las FFMM en el pecho lado izquierdo de 8x6 centímetros, números visibles en el pecho lado derecho de 10x10 centímetros y la espalda de 20x20 centímetros. Tamaños chico, mediano y grande, como mínimo, - * Pantalón corto, Tela dray sublimado, color a elegir, con insignia del logo del Comando de las FFMM en la parte frontal del muslo izquierdo, numero lado derecho, cintura con goma de 4 centímetros de ancho y cordón para ajuste. Tamaños chico, mediano y grande, como mínimo. *Medias largas de tela de licra, atohallada en la parte del pie tobillo para abajo, (Color acorde a la indumentaria deportiva). Presentación por paquete de cada conjunto.
13	53101902-001	Saco para caballero	Saco para caballero. Confección tipo sastre color negro. Forrado en cuerpo y mangas en poliéster viscosa personalizado del mismo tono de la tela del saco. Forro en el bolsillo en tela poplin 65/35, botón clásico nácar en negro. Saco recto con 3 (tres) botones. Mangas largas, 4 botones de adorno en las mangas con ojales. 2 (dos) bolsillos interiores. Cuello con entretela y solapa de 6 (seis) centímetros de ancho, borde con corte recto (con entretela). 2 (dos) bolsillos inferiores externos con tapa y 1 (un) bolsillo externo en el lado superior izquierdo tamaño variable entre 7 cm de ancho y 10 cm de alto como mínimo (dependiendo de la contextura torácica de cada funcionario). Hombrera (pieza de entretela no tejidas, compuesta por fibra de poliéster 100% relleno 100% algodón.) Entretela fusionada base micro fibra fusionada al calor). Confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. Tela: poliéster 65% y algodón 35% debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada saco anexo a la prenda. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla (sobre medida). Presentación por unidad.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 53/2021
*****

14	53101502-001	Pantalón largo	Pantalón largo. Confección tipo sastre color negro, pantalón recto o con 2 pinzas. Pretina 4 cm. Con cierre delantero en poliéster resistente con 1 (un) botón oscuro por dentro y 1 (un) broche para pantalón y con 2 (dos) bolsillos delanteros según imagen, 8 (ocho) pasa cintos como mínimo. Trasero con 2 (dos) bolsillos según imagen con botones y pinzas traseras (a elección). Confección con refuerzo en la costura y en bragueta del cierre. Ruedo de 7 cm. Terminación fina en las costuras (exentas de fruncidos, pliegues y suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se deshilachen y para hacer que el interior de las mismas se vean más atractivas) y la bragueta del cierre. Refuerzo de costura y entretela en la cintura (en todo su diámetro). Tela: poliéster 65% y algodón 35% cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla. (Sobre medida). Presentación por unidad.
16	53103101-001	Chaleco de tela	Chaleco de tela. Color negro, confección tipo sastre en poliéster 30% y algodón 70%, con cierre. Sobre medida, sin manga. Cuello con entretela confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. Cada chaleco deberá llevar dos bolsillos tipo carpintero frontal superior uno cada lado y dos bolsillos frontal inferior uno cada lado. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla. Presentación por unidad.
17	55121706-002	Estandarte	Estandarte. Tela: De gros de seda o de rabón, en tejido doble, del color vivo de Fuerzas Militares. Dimensiones: De un metro de largo por setenta y cinco de ancho. Confección: Lisa y fleco alguno en el contorno. En el lado destinado a la unión con el asta y el interior de las telas, llevara un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas cada veinticinco centímetros, a contar desde la parte superior, dos cintas de tejido fuerte de quince centímetros cada una, del mismo color de la tela del estandarte, destinadas a unir este con el asta. Distintivo: Llevara en cada una de sus caras, en el centro, el distintivo de la respectiva Unidad, de treinta centímetros, bordado en seda o serigrafiado, presentación por paquete de cada unidad.
18	55121706-003	Bandera	Bandera. Insignia de honor del Comandante de las Fuerzas Militares, Banderolas cuadrilongas regulares de 80 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho, con remate liso y sin flecos en su entorno. Tela en lanilla. En el lado destinado a la unión con el asta, en su interior, llevaran un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas tres ataduras lazadas, de 15 centímetros de largo cada una, distanciadas a 30 centímetros una de otras, presentación por paquete de cada unidad.
19	55121706-003	Bandera	Bandera. Pabellón Nacional de guerra, en tamaño 1,50 metros de largo y 0,90 metros de ancho. Tamaño de los escudos N° 3 como lo establece la Ley 5209/14, podrá ser confeccionado en lanilla, seda, gros o raso, en tejido doble. Las dimensiones de las tres franjas horizontales deberán ser de igual tamaño. En el lado destinado a la unión con el asta, en su interior, llevaran un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas tres ataduras lazadas, de 15 centímetros de largo cada una, presentación por paquete de cada unidad.
24	49121502-001	Colchón de espuma	Colchón de 1 plaza y media, de poliuretano de alta densidad, forrado con tela de algodón, medidas de 1,90 cm de largo x 1,10 cm de ancho x 15 cm de alto. Presentación por unidad.
25	52121505-001	Almohada	Almohada de 60 x 40 x 7 cm. De alto, ancho y alto, de poliuretano de alta densidad. Presentación por unidad.
27	53111501-002	Bota de cuero	Modelo: Alpina para uso militar de campaña color negro. Composición: El componente principal del caño y capellada es una vaqueta de cuero vacuno de primera hidrofugado, color negro, de espesor 1,8/2,0 mm, la capellada incorpora un forro interno de tejido tipo lienzo. En la boca del caño viene incorporado un refuerzo de espuma látex con forro vacuno. Logo de la institución gravada en la parte exterior ambos lados del caño. La lengua es de cuero natural. La plantilla de armar de suela descarne natural curtido vegetal. La costura debe estar confeccionada con hilo de mucha resistencia. La puntera y contrafuerte de una capa de resinal termoplástico moldeable. Dos respiradores de metal en el lado interno forrado con impermeabilizante, colocado bien al ras del cuero. La plantilla fabricada en caucho sintético, con diseño antideslizante entre goma de 6mm., pegado y cocido Black -quedando con hilo de mucha resistencia reforzado. Virola de caucho con diseño. Los ojalillos serán de metal de color negro remachados 10 (diez) unidades por lateral. El cordón debe ser color negro tipo cola de ratón de 1.8 metros. La contra plantilla de material sintético con tejido absorbente con antimicótico. Terminado pintado en tinta negra especial, con embalaje de bolsa individual con el logotipo de FFMM, deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima de un año. Calces: 20% N° 40, 30% N° 41, 30% N° 42, 10 % N° 43, 5% N° 44 y 5% N° 45 del total de las cantidades de par. Presentación por caja de cada unidad de par.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 53/2021
*****

35	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Juego de cortinas de tela antisolar corta luz con retención del 85 al 90%, tela lavable, 100 % Poliéster, Contiene 2 paños, para ventanas o ventanal, medidas estándar de 1,40 ancho x 2,10 mts. largo de cada paño, en color blanco o crema claro. Presentación por unidad de juego.
39	55121706-003	Bandera	Provisión de Pabellón Nacional de 1,5 metros. Medidas: 1,5 mts. de largo x 0,90 mts. de ancho, diámetro del escudo de 18 cm. La composición del escudo debe ser de la siguiente manera: serigrafía sobre la tela de 18 cm. De diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resultando en el medio de una estrella y en la orla una descripción que dice REPUBLICA DEL PARAGUAY; y en el reverso en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "paz y justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. El confeccionista o empresa adjudicada se encargarán de la compra de la tela gabardina de los tres vivos y ajustarse a las muestras de la convocante. Presentación por paquete de cada unidad.
40	55121706-003	Bandera	Provisión de Pabellón Nacional de 3 metros: medidas 3 mts de largo x 1,20, diámetro del escudo de 25 cm. La Composición del Escudo debe ser de la siguiente manera: serigrafía sobre tela de 25 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. El confeccionista se encargará de la compra de Tela Gabardina de los tres vivo (colores: rojo, blanco y azul) y del escudo reglamentario asi también de todos los accesorios correspondientes. Presentación por paquete de cada unidad.
41	55121706-007	Banderita	Banderín o insignia de honor para CMDTE. Banderín para General de División: medida de 0,80 x 0,60 mts. de tela gab. v/o (verde olivo para ejército, celeste para fuerza aérea, y negro para armada) con tricolor de tres cm arriba , en el medio con tres estrellas de 10 cm cada uno de color amarillo semi dorado. Presentación por paquete de cada unidad.
42	55121706-007	Banderita	Banderín o insignia de honor para CMDTE. Banderín para General de Brigada o Comandante de Unidades: medida de 0,80 x 0,60 mts. de tela gab. v/o (verde olivo para ejército, celeste para fuerza aerea, y negro para armada) con tricolor de tres cm arriba, en el medio con dos estrellas de 10 cm cada uno de color amarillo semi dorado. Presentación por paquete de cada unidad.
43	55121706-007	Banderita	Banderín o insignia de honor para CMDTE. Banderín para Coronel DEM -Sub Dtor. o Cmdte. Regimiento: medida de 0,80 x 0,60 mts. de tela gab. v/o (verde olivo para ejército, celeste para Fuerza Aérea, y negro para armada) con tricolor de tres cm arriba, en el medio con una estrellas de 10 cm cada uno de color amarillo semi dorado. Presentación por paquete de cada unidad.

9. <u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas

9.6 establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.7 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.8 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

9.9 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia

de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad

25.3 soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.4 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones

25.5 diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 53/2021
*****

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2021.

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

Sra. GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP. IM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE